



CUT: 3940-2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0002-2023-ANA-GG**

San Isidro, 10 de enero de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0004-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0020-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022; y, por Resolución Jefatural N° 238-2021-ANA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, sobre el particular, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático efectuadas en el mes de diciembre del año 2022, en estricta aplicación del numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del subliteral i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, durante el mes de diciembre del año 2022 se han realizado modificaciones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender pagos al personal bajo el régimen D.L. N° 728; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para el pago de locación y gastos operativos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados; y, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con los saldos de libre disponibilidad se habilitó para la atención del requerimiento de pago de sentencias judiciales y adquisición de bienes;

Que, asimismo, la referida Oficina reportó en el mismo informe que en la Genérica de Gasto 2.5 Otros gastos, se habilitó para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada; en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, se habilitó para la atención de requerimientos de los diferentes órganos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de diciembre del año 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar la formalización de Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Formalización de modificaciones presupuestarias**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### **Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria**

La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua – ANA, correspondientes al mes de diciembre del año 2022.

#### **Artículo 3°.- Remisión**

Poner a conocimiento del contenido de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, aprobado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

#### **Artículo 4°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROLANDO REÁTEGUI LOZANO**  
GERENTE GENERAL (E)  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA